



# Metodología para el Cálculo de la Distribución de los Recursos de la Estrategia para el “Apoyo de la Gestión Escolar” (AGE)

g.





México, D.F. a 15 de mayo de 2022.  
Señor Director General de la AEF  
Calle de la AEF s/n, Col. Polanco, CDMX  
Cordial saludo.  
En atención a la solicitud de apoyo de la  
Comisión de la AEF (CAE)

*[Handwritten signature]*





<b>CONTENIDO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁG.</b>
<b>I. GLOSARIO.....</b>	<b>4</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>III. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. FUNDAMENTO LEGAL.....</b>	<b>9</b>
<b>V. OBJETIVOS.....</b>	<b>10</b>
<b>VI. ACCIONES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>11</b>
<b>VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO.....</b>	<b>13</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>23</b>







## I. GLOSARIO

<b>AEFCM</b>	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
<b>AGE</b>	Apoyo para la Gestión Escolar
<b>CCT</b>	Clave de Centro de Trabajo
<b>CSEIP</b>	Coordinación Sectorial de Educación Inicial y Preescolar
<b>CSEP</b>	Coordinación Sectorial de Educación Primaria
<b>CSES</b>	Coordinación Sectorial de Educación Secundaria
<b>CT</b>	Centro de Trabajo
<b>DBL</b>	Dirección de Bibliotecas y Lenguajes
<b>DEEI</b>	Dirección de Educación Especial e Inclusiva
<b>DESVESTP</b>	Desviación Estándar Promedio
<b>DGEST</b>	Dirección General de Educación Secundaria Técnica
<b>DGOSE</b>	Dirección General de Operación de Servicios Educativos
<b>DGSEI</b>	Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
<b>DGENAM</b>	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
<b>IM</b>	Índice de Marginación
<b>OIC en la AEFCM</b>	Órgano Interno de Control en la AEFCM
<b>OPR</b>	Orden de Pago Referenciada
<b>OPR´s</b>	Órdenes de Pago Referenciadas
<b>UA</b>	Unidad Administrativa
<b>UAF</b>	Unidad de Administración y Finanzas de la AEFCM
<b>UMA</b>	Unidad de Medida y Actualización
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SEBA</b>	Subdirección de Educación Básica para Adultos







## I. INTRODUCCIÓN

La **Metodología para el Cálculo de la Distribución de los Recursos de la Estrategia para el “Apoyo de la Gestión Escolar” (AGE)** es un instrumento que se integra al conjunto de herramientas y mecanismos de control interno que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) ha desarrollado para contribuir a la operación del proceso del AGE, al logro de metas y objetivos institucionales.

Es un mecanismo de control que busca homologar, ordenar y estandarizar los procedimientos para el cálculo de la distribución de los recursos que se asignan de forma directa a los Centros de Trabajo.

Los pasos a seguir deberán ser suficientes, adecuados y de fácil entendimiento y aplicación, que favorezcan la operación del proceso y que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión escolar.

Se define como **metodología** al conjunto de instrucciones que rigen una actividad determinada para obtener resultados satisfactorios<sup>1</sup>, por lo que esta técnica se puede utilizar para varias áreas y procesos inherentes a la planeación, como se muestra en la distribución de los recursos AGE.

<sup>1</sup> Guía para emitir documentos normativos, 3ª. Edición, junio 2011, pág. 41. Subsecretaría de la Función Pública Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública.





### III. PRESENTACIÓN

Para dar cumplimiento a los requerimientos de los Centros de Trabajo, es necesario precisar de forma eficiente, clara y precisa, los parámetros indispensables para establecer el adecuado cálculo de los recursos, en congruencia con los objetivos y metas previstos, y para la debida instrumentación del denominado AGE, por lo que es importante emitir dispositivos para la adecuada distribución y control.

El propósito de la actualización de la presente Metodología surge de la necesidad de introducir acciones de mejora, para eliminar debilidades de control interno, diseñar, implementar y reforzar controles preventivos; así como atender áreas de oportunidad en el procedimiento homogéneo creado para realizar la distribución y cálculo de los recursos destinados para apoyar la toma de decisiones en la Gestión de las Escuelas de Educación Básica.

El Estado, a través de la Nueva Escuela Mexicana, busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual se ha colocado al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Se tienen como objetivos impulsar el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional (SEN), incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

En este contexto, desde una nueva perspectiva de la Gestión Escolar los recursos del AGE contribuyen a la operación y funcionamiento de las Escuelas, las cuales a través de su servicio educativo hacen aportaciones para mejorar la calidad y la equidad de la educación, a fin de que todo el alumnado se forme integralmente y logre sus aprendizajes.

En este sentido los recursos AGE son destinados para apoyar la operación de las escuelas, a contribuir a su funcionamiento regular, mediante el aprovisionamiento de materiales necesarios para la operación, que deben estar a disposición para apoyar oportunamente la labor educativa de docentes y directivos para conjuntar esfuerzos a los logros del Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC) de los planteles, así como desarrollar estrategias para la planeación didáctica con los materiales y suministros necesarios, para implementar acciones de formación y actualización, con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes; para ello, se deberá garantizar una adecuada distribución de los recursos AGE.

En el marco del ACUERDO número 15/10/17<sup>2</sup>, por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica, capítulo VI, en el párrafo Vigésimo Séptimo, se establece que la planeación de la Ruta de Mejora Escolar se registrará en un documento que considere como mínimo los siguientes elementos: prioridades educativas de la escuela, problemáticas y necesidades, objetivos viables, metas verificables, acciones, responsables y tiempos para su implementación. Las acciones a realizar se organizan en una estrategia global en la que se articulen los esfuerzos para la mejora de los resultados educativos y considere los distintos ámbitos de gestión escolar.

<sup>2</sup> ACUERDO número 15/10/17 por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica, capítulo VI, párrafo Vigésimo Séptimo, pág. 6/7 publicado DOF: 10/10/2017.





El Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC). Es el documento<sup>3</sup> en el que se concreta la planeación anual del plantel educativo a través de programas y acciones que fomentan el fortalecimiento de la **autonomía de gestión escolar**. Ésta se constituye en un proceso profesional, participativo, corresponsable y colaborativo, que lleva al Consejo Técnico Escolar (CTE), de manera periódica, a tener un diagnóstico de su realidad educativa, sustentado en evidencias objetivas y que le permite identificar necesidades, prioridades, trazar objetivos, metas verificables y estrategias para la mejora del servicio educativo.

Con los recursos AGE se busca apoyar la gestión escolar que facilite la tarea de quienes participan en el quehacer educativo. Es necesario dotar a las escuelas de recursos que contribuyan a mayores facultades de decisión y mejores condiciones para la prestación del servicio educativo; bajo este enfoque, los recursos AGE se otorgan a las escuelas de educación básica ubicadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Son recursos destinados a la compra de materiales de consumo para la operación del servicio y para la adquisición de suministros útiles para acciones de mantenimiento menor de las escuelas que los requieren; con la finalidad de lograr una distribución equitativa.

Es importante establecer una metodología que sirva para calcular el monto de recursos que beneficie a los Centros de Trabajo participantes en el AGE, que homologue los procedimientos de cálculo que las autoridades de las Unidades Administrativas involucradas deben de seguir para la distribución de los recursos AGE.

La presente Metodología tiene por objeto guiar a las Unidades Administrativas para integrar la "Base de Cálculo" y la "Base de Datos de los Responsables" que recibirán, ejercerán y comprobarán el recurso; esta última es necesaria para la dispersión de los recursos AGE a los Centros de Trabajo que son beneficiados en cada ejercicio fiscal.

Esta Metodología es de observancia obligatoria para todas las Unidades Responsables participantes, con el propósito de garantizar la aplicación de un procedimiento homogéneo que determine el monto de recursos que se asigna a cada Centro de Trabajo, de acuerdo con sus condiciones y necesidades.

Las Unidades Administrativas involucradas son las responsables del seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados con el uso de los recursos que se otorgan a cada escuela, ya que ésta sólo sirve como una herramienta de cálculo. En el ámbito de sus respectivas competencias, son las responsables de focalizar las escuelas beneficiadas con los recursos del AGE, así como de asignar los importes por escuela, de conformidad a las variables y método de cálculo propuesto en esta herramienta metodológica.

La Metodología también presenta una serie de pasos que permiten calcular los recursos que se distribuyen a los diferentes Centros de Trabajo que apoyan el servicio educativo y dan seguimiento a la Gestión Escolar de los planteles de educación básica; así como, a Centros de Trabajo que realizan acciones académicas que coadyuvan a las actividades educativas.

<sup>3</sup> Décimo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, Diario Oficial de la Federación, publicado el 15/05/2019. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true)







Esta Metodología tiene un carácter general, aun cuando en cada servicio, por su naturaleza, demanda criterios y características específicas para su formulación y cálculo según el tipo de servicio que se otorga, por lo que se determinan variables homogéneas y generales, no individuales por Nivel Educativo.

Para aplicar esta Metodología se requiere información general de los servicios que proporcionan los Centros de Trabajo, objeto de los recursos AGE, describiendo las características globales para cada caso y se formula su aplicación con las diversas variables estratégicas que permiten generalizar el método que se presenta para las Unidades Responsables participantes.

El propósito de este documento es permitir a las Unidades Responsables involucradas, de forma simple y homogénea, aplicar un método que optimice la distribución de los recursos AGE y que sea una herramienta útil para llegar a una distribución de los recursos con equidad al servicio educativo.





#### IV. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Anticorrupción
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley de Planeación.
- Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.
- Programa Sectorial de Educación 2020–2024.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- ACUERDO 05/09/2018 por el que se reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativa de Aplicación General en Materia de Control Interno
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
- Manual de Organización de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos







## V. OBJETIVOS

### **Objetivo y Estrategia General:**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) tienen como Objetivo y estrategia general la entrega de un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran ubicadas en las 16 Alcaldías, cuyas comunidades escolares son beneficiarias del Apoyo para la Gestión Escolar "AGE", para que cuenten con recursos financieros para que adquieran bienes de consumo necesarios para su operación, materiales educativos didácticos y suministros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de materiales de éstas.

El AGE coadyuva en la garantía del Derecho Humano a la Educación de la población estudiantil inscrita en el Ciclo Escolar vigente, a través de un apoyo económico conforme a la disponibilidad presupuestal que permita equipar y mejorar la infraestructura física de los inmuebles educativos y así tengan acceso a servicios de educación de calidad a través de condiciones de igualdad, con la mejora de las instalaciones y el entorno físico y uso de materiales que les permitan desarrollar sus actividades educativas.

### **Objetivo General:**

Proporcionar una guía metodológica articulada a los recursos de "Apoyo para la Gestión Escolar AGE", y contribuir a la instrumentación de la estrategia planteada por la AEFCM que garantice las condiciones necesarias para fortalecer la "autonomía de gestión escolar", orientada hacia la calidad y la equidad educativa en las escuelas de educación básica en la Ciudad México; así como brindar a las Unidades Administrativas de la AEFCM, un instrumento que facilite el desarrollo del cálculo y la estandarización de su uso, haciéndolo simple, ágil y de fácil aplicación.

### **Específicos:**

- Proporcionar los pasos a seguir para determinar la asignación de recursos a los Centros de Trabajo de forma homogénea.
- Contar con una metodología que permita priorizar la asignación de recursos para apoyar la operación y funcionamiento de las escuelas considerando los factores como matrícula escolar e índice de marginalidad; un monto fijo base para cada modelo de gestión si se requiere.
- Fortalecer a las escuelas en su capacidad de gestión a través de la asignación de los recursos "AGE".





## VI. ACCIONES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO GENERAL

1. Programar en el Anteproyecto de Presupuesto el recurso de AGE para el ejercicio fiscal siguiente, en el Capítulo "2000 Materiales y Suministros", destinado a la entrega de apoyos financieros por Centro de Trabajo, en la partida de gasto "21701 Materiales y Suministros para Planteles Educativos".
2. Autorizar el presupuesto del AGE.
3. Difundir la Metodología para el Cálculo de la Distribución de los Recursos de la Estrategia para el "Apoyo de la Gestión Escolar" (AGE) y solicitar la actualización de la Base de datos y la Base de cálculo de las Escuelas de educación básica públicas de la Ciudad de México, conforme al cronograma y formato establecido (Anexo 1).
4. Actualizar el número y datos de las escuelas activas de educación básica públicas de la Ciudad de México que serán beneficiadas con el AGE.
5. Registrar las Escuelas de Educación Básica actualizadas en Formato de cálculo (Anexo 2) y determinar los montos de cada Escuela de educación básica pública de la Ciudad de México.
6. Elaborar la Base de Cálculo de otros Centros de Trabajo (supervisiones, bibliotecas, Unidades de Educación Especial e Inclusiva y otros Centros de Trabajo participantes del AGE).
7. Revisión e integración de la Base de Datos de los Centros de Trabajo Global y remitirla a la Coordinación Administrativa de la DGOSE para la elaboración de las Órdenes de Pago Referenciadas (OPR's).





**Cronograma de acciones para cumplimiento de objetivos:**

El AGE se trabajará durante el ejercicio fiscal vigente, para efectos de su atención y operación, las escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México que participen.

CRONOGRAMA PRIMERA FASE													
Acciones	Responsables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. Programar en el Anteproyecto de Presupuesto el recurso de AGE para Planteles Educativos.	Departamento de Planeación de cada Nivel Educativo.							Año Anterior					
2. Autorizar el presupuesto del AGE.	Unidad de Administración y Finanzas												
3. Difundir y solicitar la actualización de la Base de datos y la Base de cálculo.	Subdirección de Planeación de la DGOSE												
4. Actualizar el número y datos de las escuelas activas que serán beneficiadas.	Subdirección de Integración u Homologa de cada Nivel Educativo												
5. Registrar las Escuelas de Educación Básica actualizadas en Formato de cálculo (Anexo 2) y determinar los montos.	Subdirección de Integración u Homologa de cada Nivel Educativo												
6. Elaborar la Base de Cálculo de otros Centros de Trabajo. (Anexo 3, 4 y 5)	Subdirección de Integración u Homologa de cada Nivel Educativo												
7. Revisión e integración de Base de Datos de los Centros de Trabajo Global y remitirla a la Coordinación Administrativa de la DGOSE (Anexo 6)	Subdirección de Planeación de la DGOSE												







## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO

### **Alcance de la Metodología:**

La presente Metodología es de aplicación general para las Unidades Administrativas participantes (DGOSE, DGSEI, DGEST y DGENAM), quienes, en el ejercicio y comprobación de los recursos asignados, están sujetos a la aplicación de la normatividad establecida para los Centros de Trabajo de Educación Básica (preescolar, primaria, secundaria y centro de atención múltiple), para quienes el monto asignado se determina por las siguientes fórmulas y criterios descritos en los siguientes apartados:

### **VII.1 Método de Cálculo para las Escuelas**

#### **Población Objetivo:**

La población objetivo son niños, niñas, adolescentes y jóvenes de más de 15 años y adultos, en todos sus niveles y modalidades educativas.

El monto para distribuir corresponde al total de recursos autorizados por la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a la disponibilidad de recursos del techo financiero de cada Unidad Administrativa, para la distribución a las **escuelas de educación básica de la Ciudad de México**, en los términos de esta "Metodología", se establecen las siguientes variables de atención:

- 1. Matrícula de Estudiantes:** Número de alumnos existentes al inicio de ciclo escolar o fin de ciclo escolar inmediato anterior. Debe considerarse la información de la estadística educativa oficializada de los niveles educativos.
- 2. Índice de Marginalidad:** Aplicar los índices de marginación estimados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 3. Monto Base:** Se asigna un **Monto Fijo Mínimo**, de acuerdo con cada modelo de gestión para cada uno de los Centros de Trabajo (Zonas de Supervisión, Escuelas Nocturnas, Escuelas Participación Social, Internados, UDEEI, otros) sobre todo a Escuelas con Baja población.

El **Monto Asignado Distribuido** para las Escuelas de Educación Básica se determina por la siguiente fórmula:

$$MDE = TMAEM + TMAIMG + TMB$$

#### **Donde:**

**MDE** = Monto Distribuido a Escuela

**TMAEM** = Total Monto Asignado a Escuela por Matrícula

**TMAEIMG** = Total Monto Asignado a Escuela por Índice de Marginalidad

**TMB** = Total Monto Base







**Cálculo del TOTAL del Monto Asignado a Escuela por Matrícula:**

La **DGOSE, DGSEI, DGEST y DGENAM** parten del total de sus recursos autorizados por la UAF para Apoyar la Gestión Escolar (AGE), del cual el **80%** se calcula de forma proporcional a la **matrícula registrada**, ya sea la del inicio o fin de ciclo escolar inmediato anterior, y el **20%** se calcula aplicando los **índices de marginación estimados por el CONAPO**.

La **distribución del 80%** de los recursos asignados se determina con base a la matrícula escolar con la siguiente fórmula:

$$\text{TMAEM} = (\text{TMFP} / \text{TMFE}) \times 80\%$$

**Donde:**

**TMAEM** = Total Monto Asignado a Escuela por Matrícula

**TMFP** = Total de Matrícula de Inicio o Fin de ciclo escolar por Plantel

**TMFE** = Total de Matrícula de Inicio o Fin de ciclo escolar por Nivel Educativo.

**Ejemplo de Cálculo:**

Numerador = 3,106

Denominador = 5,877

Recurso Asignado "AGE" = \$100,000 (80%) de Recursos asignados = \$80,000

$$\frac{\text{TMFP } 3,106}{\text{TMFE } 5,877} = .528 \times 100$$

TMFE 5,877

Indicador de referencia porcentual = 52.8

$$52.8 \times 80,000 = \$4,224,000 = \text{TMAEM}$$

g.





**Cálculo del Total Monto Asignado a Escuela por Índice de Marginación:**

La aplicación del Índice de Marginación es una medida que permite diferenciar las localidades en las que se encuentran ubicadas las escuelas de educación básica en la Ciudad de México, conocer las carencias que padece la población de esas localidades como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Para su estimación se utiliza como fuente de información los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Se considera el índice de marginación como una herramienta útil que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios al interior de las localidades donde se encuentran las escuelas de educación básica, así como su distribución territorial de las localidades según su grado de marginación, toda vez que la estimación del índice de marginación, se desarrolló con indicadores socioeconómicos del Censo de Población y Vivienda 2020, con base en ello se estimaron los indicadores que representan ocho formas de exclusión de la marginación en las dimensiones: educación, vivienda y disponibilidad de bienes.

En este contexto, dicho índice se utiliza como un criterio para la normalización estándar que permite la comparación numérica de las escuelas con alto índice de marginación con las de bajo índice, para identificar a las que más necesitan ser apoyadas. Se aplican los índices de marginación estimados por el CONAPO, con el propósito de ubicar a las escuelas de zonas urbano - marginadas y distribuir los recursos de "AGE" de forma estandarizada. Para su estimación se utiliza como fuente de información los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo con lo anterior, se realiza la asignación de recursos AGE considerando el índice de marginalidad, con el propósito de incidir en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERADOR
Incidencia en la atención de población en condición de alfabetismo y analfabeta.	20%
Incidencia en atención de población en condición de pobreza.	
Atención a población en condición de vulnerabilidad.	

**Forma de cálculo:**

Para la **distribución del 20%** la **DGOSE, DGSEI, DGEST y DGENAM** aplican el valor normalizado del Índice de Marginación con la siguiente fórmula:

$$Y = (X - \mu) / \sigma$$

**Donde:**

**Y = Valor normalizado.**

**X = Valor a normalizar (Índice de Marginalidad).**

**μ = Media del rango de valores a normalizar.**

**σ = Desviación estándar del rango de valores a normalizar.**







**Para obtener lo siguiente:**

**Vulnerabilidad= (Marginalidad normalizada)**

Es importante precisar que, a mayor valor del Índice de Marginalidad, mayor será el grado de vulnerabilidad que está midiendo.

**Intervalos de Vulnerabilidad:**

De la serie de datos obtenidos, como resultado del proceso de normalización del Índice de Marginalidad, se procede a identificar los límites superior e inferior y un valor medio, para definir **Tres Niveles de Vulnerabilidad: Alta, Media y Baja.**

Así, el **Rango del Índice de Vulnerabilidad** se divide entre el número de categorías, para saber el intervalo sobre el cual se determinará el grado de vulnerabilidad de cada escuela.

**Rango = Límite Máximo – límite mínimo**

**LMáximo - lmínimo**

**Tamaño del Intervalo=**

\_\_\_\_\_

**3**

**Donde:**

**LM = Límite Máximo.**

**lm = límite mínimo.**

**T = Tamaño del Intervalo.**

Se deberá definir la **vulnerabilidad de las escuelas**, cuyo índice se encuentre en:

**Intervalos de Vulnerabilidad:**

**• Alta Vulnerabilidad**

Para determinar las escuelas que entran en esta categoría, se toma el índice de mayor valor y se le resta el tamaño del intervalo. A las escuelas cuyo indicador de vulnerabilidad se encuentre en este rango, se consideran de "Alta Vulnerabilidad".

Al número total de escuelas en este rango se les adiciona por grado de marginación un **nivel 3**, que corresponde al número de veces en que será beneficiada la escuela, de acuerdo con su nivel de marginación.

**• Media Vulnerabilidad**

Para determinar las escuelas que entran en esta categoría, se toma el mínimo valor del rango anteriormente mencionado y se le resta el tamaño del intervalo. A las escuelas cuyo indicador de vulnerabilidad se encuentre en este rango, se consideran de "Vulnerabilidad Media".

Al número total de escuelas en este rango se les adiciona por grado de marginación un **nivel 2**, que corresponde al número de veces en que será beneficiada la escuela, de acuerdo con este nivel de marginación.

*Handwritten signature in blue ink.*





• **Baja Vulnerabilidad**

Para determinar las escuelas que entran en esta categoría, se toma el mínimo valor del rango anteriormente mencionado y se le resta el tamaño del intervalo. A las escuelas cuyo indicador de vulnerabilidad se encuentre en este rango, se consideran de "Baja Vulnerabilidad".

Al número total de escuelas en este rango se les considera en el nivel 1, que corresponde al número de veces que será beneficiada la escuela de acuerdo con este nivel de marginación.

**Estructura de Cálculo (Ejemplo)**

ESCUELA	IND_CONAPO	STD_CONAPO	VULNERABILIDAD
MAESTRO CARLOS GONZALEZ PEÑA	-0.297	1.652270	1.652270
LIC FELIPE RIVERA	-0.739	1.032801	1.032801
GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	-0.769	0.990756	0.990756
MEXITLI	-1.110	0.512778	0.512778
EJERCITO MEXICANO	-1.134	0.478383	0.478383
PROFR ROBERTO MARTINEZ FLORES	-1.279	0.276003	0.276003
TONATIUH	-1.364	0.156411	0.156411
GEORGES CUISENAIRE	-1.729	-0.353973	-0.353973
TATA VASCO	-1.843	-0.514294	-0.514294
PRESIDENTE PASCUAL ORTIZ RUBIO	-2.180	-0.986387	-0.986387
PROFRA CONCEPCION PATIÑO VALDEZ	-2.609	-1.588133	-1.588133
SUSANA IRMA HERRERA MASCORRO	-2.658	-1.656615	-1.656615

<b>PROMEDIO</b>	<b>-1.476</b>	<b>0.000000</b>	<b>0.000000</b>
<b>DESVESTP</b>		<b>0.713757031</b>	
<b>LMáximo</b>			<b>1.652270</b>
<b>lminimo</b>			<b>-1.656615</b>
<b>T = Tamaño de Intervalo</b>			<b>1.100064665</b>

**Alta = 1.652270 - 1.100064665 = 0.552205**



**1.652270**  
**0.552205**

**Media = 0.552205 - 1.100064665 = -0.547860**



**0.552205**  
**-0.547860**

**Baja = -0.547860 - 1.100064665 = -1.647924**



**-0.547860**  
**-1.647924**







El siguiente ejemplo muestra cómo se determina la asignación del **20%** del recurso de **“AGE”** por Grado de Marginalidad en el que se encuentran y el número de veces que son beneficiadas las escuelas de la **DGOSE, DGSEI, DGEST y DGENAM:**

**Ejemplo:**

GRADO DE MARGINACIÓN	No. ESCUELAS	NIVEL DE MARGINACIÓN	No. DE ESCUELAS X NIVEL DE MARGINACIÓN	ASIGNACIÓN DEL 20% POR PLANTEL (TMAIMG)
ALTO	60	3	60 x 3 = 180	2,152.09 x 3 = 6,456.27
MEDIO	30	2	30 x 2 = 60	2,152.09 x 2 = 4,304.18
BAJO	23	1	23 x 1 = 23	2,152.09 x 1 = 2,152.09
SUMA	113		263	

**Total Monto Base (TMB):**

Se asigna un monto fijo mínimo de acuerdo con cada modelo de gestión, para cada uno de los Centros de Trabajo (preescolar, primaria, secundaria y centro de atención múltiple), sobre todo a Escuelas con Baja población. El monto Base es una cantidad fija que los Niveles Educativos o Áreas responsables pueden otorgar a las escuelas, según su disponibilidad presupuestal y necesidades de los Centros de Trabajo de Educación Básica.

**Criterios para Determinar el Monto Base:**

- El valor del **Monto Base** para cada centro de trabajo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada nivel educativo o área responsable.
- Se deberá incidir en escuelas con baja población y en condición de vulnerabilidad.
- El **Total del Monto Base** no deberá ser mayor al 10% del presupuesto asignado de cada nivel educativo o área responsable, y se determinará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada nivel y área responsable.
- Cada nivel educativo o área responsable podrá determinar qué escuela o centro de trabajo no requiere la asignación de un **Monto Base**.

**Casos Extraordinarios de Asignación de Recursos:**

Cálculo del monto asignado por criterio de actuación: El Monto de Actuación es un importe Fijo de asignación de recursos, el cual se utiliza en rubros específicos de gasto, por ejemplo, para la adquisición de suministros destinados al mantenimiento menor en escuelas, material didáctico o materiales para la cultura y deporte u otro.

El Monto de Actuación se determina con la aplicación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual se puede utilizar en apoyos sociales e, incluso, en presupuesto gubernamental, como es el caso de la Estrategia del AGE en la que se determina como monto límite de actuación para compras directas de los Planteles Educativos las **300 UMA´s, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, del ejercicio fiscal vigente.







**Criterios para seleccionar las Escuelas de Educación Básica que podrán ser beneficiadas con una asignación de recursos determinada por monto de actuación:**

- Toda vez que el Monto de Actuación es un importe Fijo de asignación de recursos, el cual se utiliza en rubros específicos de gasto como suministros destinados al mantenimiento menor en escuelas, material didáctico o materiales para la cultura y deporte, las escuelas a beneficiar serán aquellas que necesiten mejorar las condiciones para atender a población en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; escuelas con problemas de derechos humanos, escuelas en contexto de mayor incidencia en necesidades de mantenimiento menor que merme el funcionamiento del inmueble escolar focalizado, se realizará la selección de escuelas a beneficiar que atiendan a educandos con mayores necesidades de fortalecimiento y/o población en riesgos de adicciones.
- Cada nivel educativo podrá determinar qué escuelas de educación básica serán beneficiadas, presentando a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos la justificación respectiva de cada una de ellas.

Es importante señalar que los recursos de la Estrategia para el Apoyo de la Gestión Escolar de estos centros de trabajo contribuyen al desarrollo de actividades formativas, técnicas y culturales, en la que participan de manera organizada actores del proceso educativo, con la finalidad de mejorar los niveles de logro académico.

Adicionalmente, requieren recursos las UDFEI que son entidades de apoyo al proceso de inclusión educativa de alumnos con necesidades específicas que requieren de mayor apoyo educativo, los cuales se encuentran en las escuelas de educación regular. Cabe señalar que la población que atiende la UDFEI es significativamente diversa, estas unidades ofrecen las bases para que el alumnado, independientemente de su lengua materna, origen étnico, género, condición socioeconómica, aptitudes sobresalientes o discapacidad de cualquier tipo, desarrollen todas sus potencialidades.

En este contexto, el fortalecimiento de la supervisión Escolar pone de manifiesto la necesidad de apoyar con recursos del ADE la labor educativa del supervisor(a) quienes fortalecen a las escuelas a través de la asistencia técnica y acompañamiento técnico pedagógico y en la toma de decisiones. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela pública de educación básica para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

A tal desde una perspectiva estratégica se aprecia claramente que una apropiada gestión escolar tiene una marcada influencia para su logro, en temas de impacto, como la supervisión profesional, el desarrollo integral de las potencialidades del alumnado así como en la mejora de los servicios de apoyo a la educación. Esta influencia se evidencia de manera esencial a través de la calidad y oportunidad de los recursos disponibles para apoyar la adopción de decisiones, por lo que es preciso contar con una metodología que facilite a los responsables la información necesaria para el cálculo preciso de los recursos que se asignan a estos servicios que son de gran impacto a la labor educativa, la información es precisa con una metodología cuantitativa diferente al procedimiento tradicional utilizado para la distribución de los recursos a las escuelas.

*[Handwritten signature]*







## VII.2 Método de Cálculo para otros Centros de Trabajo (“Zonas Escolares”, “Áreas de Operación y Gestión”, “UDEEI”, “Bibliotecas Públicas”, “Centros de Investigación”, “Ludotecas”, “Matematecas” y “Talleres”)

Los recursos asignados para apoyar la gestión escolar no solo se orientan a la operación de las escuelas, sino también a la operación de un conjunto de Centros de Trabajo que realizan actividades académicas de suma importancia para el desarrollo integral del alumnado; son espacios como las Bibliotecas Públicas que brindan acceso al conocimiento, a la información y una serie de recursos y servicios que están a disposición de todos los miembros de la comunidad; otros espacios realizan actividades educativas que brindan al alumnado oportunidades para el desarrollo de todas sus potencialidades y reconocer su contexto social y cultural, a través de Talleres, de Centros de Investigación, Ludotecas, Matematecas, que tienen como propósito fundamental incrementar la participación social y la corresponsabilidad de los padres de familia en la educación de sus hijos, mediante un esquema de asesoría y apoyo técnico-pedagógico que permita coadyuvar al mejoramiento del aprendizaje, y apoyar los esfuerzos que realiza la escuela.

Es importante señalar que los recursos de la **Estrategia para el Apoyo de la Gestión Escolar** de estos Centros de Trabajo contribuyen al desarrollo de actividades formativas, recreativas y culturales, en las que participan de manera organizada actores del proceso educativo, con la finalidad de mejorar los niveles de logro académico.

Asimismo, reciben recursos las UDEEI que son encargadas de apoyar el proceso de inclusión educativa de alumnos con necesidades específicas que requieren de mayor apoyo educativo, los cuales se encuentran en las escuelas de educación regular. Cabe señalar que la población que atiende la UDEEI es significativamente diversa, estas unidades ofrecen las bases para que el alumnado, independientemente de su lengua materna, origen étnico, género, condición socioeconómica, aptitudes sobresalientes o discapacidad de cualquier tipo, desarrollen todas sus potencialidades.

En este contexto, el fortalecimiento de la Supervisión Escolar pone de manifiesto la necesidad de apoyar con recursos del AGE la labor educativa del supervisor(a) quienes fortalecen a las escuelas a través de la asistencia técnica y acompañamiento Técnico Pedagógico y en la toma de decisiones: “Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela pública de educación básica para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada<sup>4</sup>.”

Así, desde una perspectiva estratégica se aprecia claramente que una apropiada gestión escolar tiene una marcada influencia para su logro, en temas de impacto, como la Supervisión, profesionalización, desarrollo integral de las potencialidades del alumnado; así como en la mejora de los servicios de apoyo a la educación. Esta influencia se evidencia de manera esencial a través de la calidad y oportunidad de los recursos disponibles para apoyar la adopción de decisiones, por lo que es preciso contar con una metodología que facilite a los responsables la información necesaria para el cálculo preciso de los recursos que se asignan a estos servicios que son de gran impacto a la labor educativa, la información se prioriza con una metodología cuantitativa, diferente al procedimiento metodológico utilizado para la distribución de los recursos a las escuelas.

<sup>4</sup> DOF, ACUERDO Número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, Ciudad de México, Diario Oficial de la Federación, 2014.







• **Zonas de Supervisión o Áreas de Operación y Gestión**

La DGOSE, DGSEI, la DGEST y DGENAM, para calcular la distribución de los recursos de "AGE" que apoyan la operación de las Zonas de Supervisión Escolar o Áreas de Operación y Gestión, realizarán el siguiente procedimiento:

1. Se identifica el número de Zonas Escolares o Áreas de Operación y Gestión.
2. Número de Escuelas adscritas a cada Zona Escolar o Áreas de Operación y Gestión.
3. Se realiza la sumatoria total que dará el 100% de Zonas Escolares o Áreas de Operación y Gestión que servirán de base para distribuir los recursos en forma porcentual a cada una de éstas, dependiendo del número de planteles que tenga a su cargo, el porcentaje se multiplicará por el monto asignado para la dispersión.

**Ejemplo:**

Si el recurso asignado al total de Zonas Escolares es de \$244,080.00 el procedimiento es el siguiente para su cálculo por zona:

Zona Escolar o Área de Operación y Gestión	Número de Planteles	%	Importe por Zona Escolar o Área de Operación y Gestión
1	12	$12 / 25 = 0.48$	$0.48 * 244,080 = 117,158.40$
2	8	$8 / 25 = 0.32$	$0.32 * 244,080 = 78,105.60$
3	5	$5 / 25 = 0.20$	$0.20 * 244,080 = 48,816.00$
<b>Total</b>	25	1.00	244,080.00

\*El monto por Zona Escolar o Área de Operación y Gestión está sujeto al recurso disponible que se asigne a este rubro

• **BIBLIOTECAS**

A continuación, se presenta la metodología para realizar la distribución de los recursos de AGE asignados al Servicio de las Bibliotecas ubicadas en la Ciudad de México, bajo la responsabilidad de la DGOSE y DGSEI.

De manera específica, la metodología se conforma de cuatro variables, para su cálculo se hace una evaluación anual de las actividades realizadas dentro del servicio de Bibliotecas y se contabilizan para determinar un monto por variable:

**Variables:**

1. **Usuario real.** Se define a un "usuario real" como la persona que, efectivamente, ha utilizado el servicio, es decir, que el prestador de servicios sabe de su existencia de manera fidedigna usualmente, se debe a un registro de usuario del servicio. Para efectos del cálculo se da un valor ponderado del 10%.







- Equipo de Cómputo.** Se evalúa el número de computadoras que tiene la biblioteca para la demanda de usuarios, la cantidad que se obtiene es un valor ponderado del 40%.
- Área m<sup>2</sup>.** Se contabilizan los Espacios Físicos en metros cuadrados, se obtiene el valor total y se le da una ponderación del 10%.
- Servicios Otorgados a los Usuarios.** El valor que se obtiene es un total de actividades realizadas. La cantidad obtenida es un valor ponderado del 40%.

**Ejemplo:**

Nº	BIBLIOTECA	NÚMERO DE USUARIOS	% USUARIOS	PONDERACIÓN/PRESUPUESTO ASIGNADO	
				USUARIOS	TOTAL PROPUESTO
				10%	1,152,768.00
				1,152,768*.10=115,276.80	115,276.80
1	Amado Nervo	15,323	15,323/31,995=0.48	115,276.80*.48=55,208.20	55,208
2	Amalia González Caballero	5,525	5,525/31,995=0.17	115,276.80*.17=19,906.37	19,906
3	Benito Juárez	5,404	5,404/31,995=0.17	19,470.41	19,470
4	Carlos Fuentes	5,743	5,743/31,995=0.18	20,691.82	20,692
	<b>TOTALES</b>	<b>31,995</b>	<b>1</b>	<b>115,277</b>	<b>115,277</b>

BIBLIOTECA	NÚMERO DE USUARIOS	NÚMERO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	AREA TOTAL M <sup>2</sup>	NÚMERO DE ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS	% USUARIOS	% EQUIPO DE CÓMPUTO	% ÁREA M <sup>2</sup>	% ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS	PONDERACIÓN/PRESUPUESTO ASIGNADO				
									10% USUARIOS	40% EQUIPO CÓMPUTO	10% ÁREA M <sup>2</sup>	40% ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS	TOTAL PROPUESTO
									10%	40%	10%	40%	1,152,768.00
									115,276.80	461,107.20	115,276.80	461,107.20	1,152,768.00
Amado Nervo	15,323	10	262	347	0.48	0.24	0.13	0.42	55,208.20	109,787.43	15,362.42	191,392.58	88,263
Amalia González Caballero	5,525	10	338	8	0.17	0.24	0.17	0.01	19,906.37	109,787.43	19,918.70	4,412.51	27,084
Benito Juárez	5,404	11	1,028	208	0.17	0.26	0.52	0.25	19,470.41	120,766.17	60,276.98	114,725.24	64,839
Carlos Fuentes	5,743	11	338	273	0.18	0.26	0.17	0.33	20,691.82	120,766.17	19,918.70	150,576.87	69,704
<b>TOTALES</b>	<b>31,995</b>	<b>42</b>	<b>1,966</b>	<b>836</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>115,277</b>	<b>461,107</b>	<b>115,277</b>	<b>461,107</b>	<b>1,152,768</b>







• **OTROS SERVICIOS (Áreas De Operación Y Gestión”, UDEEI, Centros de Investigación, Ludotecas, Matematecas y Talleres)**

Para el servicio educativo que proporcionan las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI), los Centros de Investigación, Ludotecas y Matematecas.

Se aplica la Variable de Usuarios reales, se define a un “usuario real” como la persona que, efectivamente, ha utilizado el servicio, es decir, que el prestador de servicios sabe de su existencia de manera fidedigna usualmente, se debe a un registro de usuario del servicio.

Al total de usuarios reales Atendidos se le da un valor ponderado al 100%, el resultado se multiplica por el recurso de AGE asignado a cada servicio, para ilustrar este procedimiento se da el ejemplo del servicio de UDEEI:

**Ejemplo:**

CENTRO DE TRABAJO	USUARIOS REALES ATENDIDOS	%	IMPORTE
UDEEI 41	80	$80 / 353 = 23\%$	$15,000 * 0.23 = 3,399.43$
UDEEI CN / IZ - 2	114	$114 / 353 = 32\%$	$15,000 * 0.32 = 4,844.19$
UDEEI 9	159	45%	6,756.37
<b>TOTAL</b>	353	100%	15,000.00

Este procedimiento de cálculo es el mismo para cada Centro de Trabajo, toda vez que se utiliza la misma variable y valor ponderado, su cálculo es realizado de forma individual.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primero.** La presente Metodología es aplicable a partir del ejercicio fiscal 2022.

**Segundo.** La “Metodología para determinar la distribución de los recursos de “Apoyo para la Gestión Escolar” (AGE) DGOSE DGSEI DGEST”, seguirá vigente para los procesos que fueron iniciados en el ejercicio fiscal 2021 y anteriores, hasta en tanto no se concluyan en su totalidad las comprobaciones que se encuentran en proceso de atención.





La presente **Metodología para el Cálculo de la Distribución de los Recursos de la Estrategia para el "Apoyo de la Gestión Escolar" (AGE)**, se firma en dos tantos originales, en la Ciudad de México.

**ELABORÓ**

JAIME GODÍNEZ PELAYO  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
PLANEACIÓN DE LA DGOSE

**AUTORIZÓ**

RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN DE  
SERVICIOS EDUCATIVOS

Las firmas que anteceden, en el ámbito de competencia de conformidad con los tramos de control interno y responsabilidad determinados en la misma, forman parte integrante de la Metodología para el Cálculo de la Distribución de los Recursos de la Estrategia para el "Apoyo de la Gestión Escolar" (AGE).





**VIII. ANEXOS**





### ANEXO 1: BASE DE ESCUELAS ACTIVAS ACTUALIZADA PARA CICLO ESCOLAR



**BASE DE ESCUELAS ACTIVAS ACTUALIZADA PARA CICLO ESCOLAR:**

FECHA DE ELABORACION:

FUENTE:

NO.	OP	RESPONSABLE	NIVEL EDUCATIVO	C.C.T.	Nombre de la Escuela	ALCALDÍA	DOMICILIO	Total matrícula	Indice de M conapo 2020	Nombre Completo del Directivo Como Aparece en identificación Oficial (IFE) EMPEZANDO CON EL NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE 13 POSICIONES	CURP COMPLETO 18 POSICIONES	CARGO DEL DOCENTE Y/O DIRECTIVO

*[Handwritten signature]*







### ANEXO 3: BASE DE CÁLCULO PARA ZONAS DE SUPERVISIÓN



METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCIÓN AGE 2021

BASE ZONAS DE SUPERVISIÓN

EJERCICIO FISCAL  
FECHA DE ELABORACIÓN:

<b>679,000.00</b>	maximo	\$679,000.00
<b>\$1,493,000.00</b>	minimo	\$679,000.00
	promedio	\$679,000.00

NO	UNIDAD RESPONSABLE	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE	CCT	ALCALDÍA	ESCULAS ATENDIDAS POR SUPERVISOR	tot de esc POR ZE/esc atendidas TOTALES%	MONTO A INSP	REDONDEO	MONTO FINAL
1	DGOSE	PRIMARIA	ZONA ESCOLAR No. 100	09FIZ0557H	AZCAPOTZALCO	5	45.45%	\$678,636.36	\$678,636.00	\$679,000.00
2	DGOSE	PRIMARIA	ZONA ESCOLAR No. 101	09FIZ0056N	AZCAPOTZALCO	6	54.55%	\$814,363.64	\$814,364.00	
						11	100.00%	1,493,000.00	\$1,493,000.00	\$679,000.00

*(Handwritten signature)*





**ANEXO 4: BASE DE CÁLCULO PARA BIBLIOTECAS**



**SEP**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
Dirección General de Operación de Servicios Educativos  
Dirección de Bibliotecas y Lenguajes

METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCIÓN AGE 2021

BIBLIOTECAS

Total asignado  
1'000,000.00

FECHA DE ELABORACION

RESPONSABLE	No.	BIBLIOTECA	NO. DE USUARIOS'	% usuarios	PONDERADO		EQUIPOS DE COMPUTO	%	PONDERADO		AREA TOTAL M2"	1	ACTIVIDADES (anuales)		%	PONDERADO		TOTAL PROPUESTO
					0.10	100,000.00			0.40	400,000.00			0.10	PROMOCIÓN"		0.40		
DGOSE	1	Amado Nervo	33586	100.00%	100,000.00		9	100	400,000.00		261	100%	100,000.00	477	100%	400,000.00	1,000,000	
DGOSE																		
DGOSE																		
DGOSE																		
		Totales	33,586.00	100%	100,000.00		9.00	100%	400,000.00		261.00	###	100,000.00	476.57	100%	400,000.00	1,000,000.00	

FUENTE:





**ANEXO 5: BASE DE CÁLCULO PARA OTROS CENTROS DE TRABAJO**



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

BASE DE CÁLCULO PARA OTROS CENTROS DE TRABAJO APOYO PARA LA GESTIÓN ESCOLAR (AGE)

EJERCICIO FISCAL:

FECHA DE ELABORACIÓN:

No.	RESPONSABLE	CCT	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	USUARIOS	PROPORCIÓN USUARIOS	MONTO ASIGNADO	
						SUMA	FINAL

*Handwritten signature*







